



Declaración del Foro por la Libertad y la Democracia realizado en Río Cuarto, provincia de Córdoba, el 19 de mayo de 2017.

El Foro por la Libertad y la Democracia organizado por el Observatorio de DDHH de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) se ha constituido, al igual que el resto de los Foros organizados a lo largo de la geografía del país, como un espacio plural, multisectorial, abierto, participativo y federal con el claro objetivo de elaborar un informe sobre las violaciones sistemáticas de derechos en Argentina para presentarlo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), institución que sesionará en el país entre el 22 y el 26 de mayo.

Las razones que han motivado la participación activa de todas las organizaciones abajo firmantes, las cuales han sido parte fundamental en la elaboración de este documento, son el progresivo debilitamiento del Estado de derecho en nuestro país, así como el constante negacionismo, atropello o vaciamiento del que está siendo objeto la sociedad argentina y que en definitiva apunta a la desaparición de los Derechos Humanos como política de Estado.

Por ello todas las Organizaciones sociales, de DDHH, sindicales, estudiantiles, culturales y políticas de la ciudad de Río Cuarto nos hemos sentido compelidas a ser parte activa de

este hecho histórico y por ello elevamos este informe sobre los puntos más relevantes que consideramos se deben tener en cuenta al momento de confeccionar el informe final. Relevamos a continuación los diferentes puntos trabajados en cada eje temático.

A. POLÍTICA, SOCIEDAD Y DERECHOS HUMANOS

EJE TEMATICO 1: El incremento de la violencia institucional.

1.1. Ámbito nacional

1.1.1. Compra de armas

El Gobierno argentino ha dispuesto la mayor compra de armas de los últimos 40 años en nombre del “combate al terrorismo”, rompiendo así con la posición neutral que siempre ha ostentado nuestro país en esta materia, introduciéndonos de lleno en el plano geopolítico en un conflicto que no sólo es ajeno a nuestro país, sino que además pone en peligro la seguridad nacional. Así, se han gastado más de dos mil millones de dólares en equipamiento para guerras cuando contamos con 13 millones de pobres en el país (datos actualizados al 3º trimestre de 2016), pudiendo en cambio haber utilizado ese dinero tanto en políticas sociales para los pobres como en políticas de salud, educación, ciencia, seguridad social, etc. en lugar de afectarlo a armamentos, siendo que Argentina se caracteriza por ser un país pacífico.

Recordemos que las últimas adquisiciones de armas en esa magnitud y naturaleza fueron realizadas por la última Dictadura Cívico-Militar, es más, ni siquiera en el único conflicto bélico que tuvo nuestro país durante el siglo XX, conocido como la Guerra de Malvinas, se realizó una operación similar.

1. 1. 2. Declaración de Emergencia en Seguridad

Esta declaración se suma a la escalada punitiva y represiva que ha vivido Argentina en el último año y medio, en la cual se ha visto acrecentado tanto el conflicto social, debido a las malas políticas económicas implementadas por el gobierno nacional, como la represión al conflicto, que comenzó con los despedidos de la empresa Cresta Roja, y se fue ampliando a diferentes sectores sociales, llegando incluso a utilizarse en comedores infantiles y talleres de murga de niños y adolescentes, y siempre con motivos poco claros. Según Horacio Verbitsky, titular del Centro de Estudios Legales y Sociales, esta Declaración de Emergencia en Seguridad sumada al desmedido despliegue punitivo, llegan a habilitar una “pena de muerte encubierta” al permitir medidas excepcionales.

La misma no se apoya en diagnósticos claros, asimila al narcotráfico con una agresión militar extranjera, por lo tanto, actualmente las Fuerzas Armadas intervienen en seguridad pública interna y pueden incluso llegar a derribar aviones que no se identifiquen sin necesidad de requerir autorización. Ello es inconstitucional por representar pena de muerte sumaria encubierta, contraria al pacto de San José de Costa Rica. Toda esta situación sólo genera malestar social y una escalada de violencia, con el consecuente riesgo para los ciudadanos de ser tratados como un elemento externo por dichos cuerpos de seguridad.

Con esta medida se habilita también la posibilidad de volver a poner en funciones a personal retirado, desprofesionalizando con ello a sus integrantes, ya que muchos fueron retirados por abuso de poder, violencia institucional y corrupción. Además, la misma permite saltar instancias administrativas públicas para la compra de armamentos, facilitando esta operatoria en desmedro del Sistema Control de Compras y Contrataciones del Estado.

1. 1. 3. Protocolo Antipiquetes

Este protocolo es claramente más represivo que su predecesor, el cual incluía ciertas garantías gracias al clamor de los organismos de derechos humanos y organizaciones sociales. Se suma al paquete de medidas represivas, como las descritas precedentemente, instaurado por el gobierno nacional en sus primeros meses de gestión, entre febrero y marzo de 2016, los cuales criminalizan a un nivel preocupante la protesta social.

El Protocolo Antipiquetes es inconstitucional ya que amplía facultades para reprimir, da mayor poder de fuego a las fuerzas de seguridad, prioriza el derecho de circulación por sobre el derecho a manifestarse e incluso por sobre la integridad física de las personas, y atenta directamente a la libertad. Decimos que amplía el poder de fuego porque no prohíbe explícitamente el uso de armas de fuego (logrado en 2004 por resolución 210/2011), ni de balas de goma para dispersar.

Por otro lado, limita el ejercicio del trabajador de prensa, debilitando con ello su efecto de control sobre los operativos, y en consecuencia el derecho a la información imponiendo corralitos para que dentro de ellos se ubique la prensa. Es contrario a los estándares internacionales sobre libertad de expresión y derecho a la protesta.

Otros problemas: condiciones de detención y sistema carcelario. Falta de profesionalización de las Fuerzas, visados psicológicos apropiados, control ciudadano y en definitiva reforma integral de las policías provinciales.

(*Fuente Horacio Verbitsky, CELS. Perfil.com 18/02/2016).

1.1.4 Intervención policial en instituciones educativas públicas y detención de estudiantes

Hoy el movimiento estudiantil a nivel nacional vive un atropello sistemático de hechos de violencia Institucional en diferentes puntos del país, en donde la policía recurre sin escrúpulos a diferentes prácticas violentas (como persecución, hostigamiento) contra estudiantes de distintas universidades y colegios secundarios.

Estos casos de violencia institucional y avasallamiento de los derechos fundamentales se encuadran en una política nacional represiva y de estigmatización de los jóvenes e instituciones educativas públicas.

También las instituciones educativas atraviesan una fuerte presión policial y se encuentran en tiempos de persecución, discriminación y hostigamiento por parte de las fuerzas de seguridad que recurren a distintos mecanismos, como el ingreso de manera violenta y sin autorización a las instituciones públicas educativas, en un intento de destruir la organización propia del movimiento estudiantil nacional.

Ver ANEXO I. Pág.29

1. 1. 5. No a la baja de la edad de punibilidad

Según el relevamiento de las organizaciones sociales sólo el 3% de los delitos graves es cometido por jóvenes menores de 18 años. El 48,8 % de los niños y adolescentes son pobres, y a ello se suma una situación social en la que se observan recortes en todo tipo de programas, dispositivos y beneficios, que vulneran cada vez más los derechos de la niñez y de la juventud:

- El Programa de Asistencia Integral de Córdoba (PAICOR) este año se desarrolló de forma precaria en términos de seguridad alimentaria agudizándose con el traspaso al municipio, generándose aún más trabas para su efectivo cumplimiento.
- A su vez se observa un problema respecto de los bancos o cupos en las escuelas, que evidencian la falta de creación de nuevas aulas, y en general de financiamiento en políticas públicas de Educación.

- Se produjo un aumento de un 30% de los abusos sexuales a nivel local.
- Hay muchos niños y adolescentes indocumentados.
- Muchos adolescentes de 14 años ya están en contextos de encierro cuando en realidad no deberían estarlo. En la provincia de Córdoba el instituto de menores paradigmático es el Complejo Esperanza., el cual sistemáticamente viola los derechos humanos de los adolescentes alojados en él mientras el Estado mira para otro lado.
- Recortes en merenderos, copas de leche, centros comunitarios a nivel municipal.
- Despidos en equipos técnicos del sistema de protección a la niñez a nivel nacional y municipal.

A pesar de todos estos datos el gobierno nacional propone terminar con la inseguridad bajando la edad de punibilidad. Frente a esta situación se hace inminente la sanción de un nuevo régimen de responsabilidad penal juvenil acorde a las directrices de la convención de los derechos del niño (CIDNA), sin bajar la edad de punibilidad por debajo de los 16 años porque no es eficaz, no es justo y como dice UNICEF es regresivo en materia de derechos adquiridos ya que... “es necesario un Estado presente en materia de prevención, políticas de inclusión social, promoviendo actividades restaurativas y o cooperativas en su centro de vida y no un Estado que aparece en la niñez y adolescencia sólo para castigar”.

Ver ANEXO II. Pág.30

1.2. Ámbito provincial

1.2.1. Creación de una brigada o policía antiterrorista en la provincia de Córdoba

El 29 de marzo de 2017 el gobierno provincial creó la División de Inteligencia Antiterrorista (DIA) en la provincia de Córdoba, división dependiente de la Dirección General de Investigaciones Criminales. La misma contará, además, con una Sección de Investigación contra Actos Discriminatorios (SICAD). Según lo manifestado por el propio organismo la función de esta nueva dependencia policial será la de obtener información, a través de la recolección, intervención o seguimiento, de modo que la misma ayude al Estado a combatir posibles actos terroristas o delitos conexos (tráfico de armas y explosivos, drogas, y lavado de activos, entre otros).

Como objetivo general DIA se propone luchar contra el terrorismo a partir de la recolección de información estratégica y el intercambio entre las diferentes fuerzas de seguridad. Como objetivos específicos de la dependencia se reconocen: el contacto con

la Unidad de Información Financiera (UIF), la recolección de información de las bases de los cuerpos de seguridad del Estado y/o internacionales e identificación de los posibles escenarios de intervención y la planificación de respuestas entre otros. Por su parte, la SICAD trabajará en la prevención de hechos prejuiciosos o segregacionistas. En lo que respecta a su personal, el mismo ha sido capacitado por la Policía Federal Argentina, Interpol y la División Explosivos. Por último, **DIA tiene por misión abordar y conocer todas las problemáticas y necesidades de las distintas comunidades que habitan el territorio cordobés.**

Lejos de celebrar su creación, las organizaciones sociales queremos manifestar nuestra preocupación dado que esta nueva división policial surge precisamente en tiempos de ajuste y disciplinamiento de los trabajadores, a quienes día a día persiguen y limitan en sus derechos de manifestación y huelga. Por ello, entendemos que esta nueva División viene a legalizar el espionaje sobre las distintas fuerzas obreras y populares que se organizan y es parte de una política de represión en momentos, como decíamos antes, en el que los trabajadores ocupan las calles con sus luchas. Por ejemplo, en la víspera del 41 aniversario del Genocidio del '76 la ciudad de Córdoba fue literalmente militarizada para impedir cortes y marchas.

Además, la creación de DIA nos remite inexorablemente al nefasto Plan Cóndor –baste con observar su escudo- cuyo objetivo real era la represión policial a los luchadores obreros y populares para asegurar la ganancia de las empresas multinacionales a costa de la vida de quienes se organizaban por mejores condiciones de trabajo.

También es importante resaltar que nuestra provincia carece de actos de terrorismo tal y como se conciben internacionalmente, principalmente porque nuestro país no integra ni jamás ha sido parte de esa dinámica geopolítica por lo que sospechamos que detrás de esta pantalla buscan crear bases de datos para señalar y combatir a aquellos luchadores sociales que se manifiesten contra las políticas llevadas adelante por el Estado nacional y/o provincial.

1.2.2. Legislación inconstitucional. Código de Convivencia Ciudadana.

El Código de Convivencia Ciudadana es un Código contravencional que contiene tipos contravencionales y faltas administrativas que encubren en realidad verdaderas figuras penales, cuestión vedada a las provincias ya que nuestra Constitución Nacional sólo permite al Congreso de la Nación dictar leyes penales. Este Código trae como arrastre vicios de inconstitucionalidad que ya tenía el anterior Código de Faltas, al cual éste viene

a reemplazar, y que fuera concebido arbitrariamente *ab initio* al calor de la última dictadura cívico-militar.

Lo más aberrante de este plexo normativo es que es aplicado sistemáticamente para criminalizar la pobreza y la protesta social, desembocando en verdaderas razias en los territorios, y generando con ello la imposibilidad de llevar adelante vidas normales e integradas al resto de la comunidad, ya que los barrios periféricos de nuestra provincia son relegados constantemente a mantenerse en los márgenes o que los vecinos de los mismos tengan que tolerar ser llevados presos sistemáticamente por “merodeo” o más recientemente “conducta sospechosa”. Así las personas pierden sus trabajos por estar arrestados arbitrariamente, y ello sólo genera estigmatización social, violencia y mayor exclusión.

Contiene asimismo otras violaciones a nuestra Constitución como por ejemplo el principio de legalidad, por el cual se entiende que las leyes deben describir figuras claras para que las personas sepan si están infringiendo la ley o no. En cambio, tanto el actual Código como el derogado contienen figuras ambiguas, expresiones vagas y poco claras, con la expresa intencionalidad de dejar a criterio del policía si se está cometiendo una infracción, hecho que obviamente se traduce en abusos y arbitrariedades.

Otra crítica que se hacía al Código de Faltas es que privaba de la garantía de juez natural, al permitir que sea el Comisario (el mismo que era parte en la detención) el que juzgue y aplique días de arresto, cuando la idea de juez natural es que éste sea imparcial. Con el cambio de Código los legisladores creyeron haber mejorado este aspecto, pero tan solo le transfirieron esta potestad a los Ayudantes Fiscales o Jueces de Paz en su caso, que claramente tampoco son imparciales ni son los jueces naturales, y no están capacitados para ejercer dicha función. Además, ello torna más ineficiente el sistema de justicia ya que sólo agrega tareas a estos operadores jurídicos, y el gobierno provincial no ha dado muestras mínimas de nombrar más personal en dichos cargos. Es así como se sigue violando la garantía constitucional de juez natural.

Antes las sanciones conllevaban demasiados días de arresto, transformándose en verdaderas penas; el nuevo Código plantea un sistema supletorio de ello en el cual los arrestos pueden ser evitados con el pago de multas, volviendo el Código más discriminatorio y estigmatizante que el anterior, ya que el cumplimiento del arresto queda supeditado al poder adquisitivo del infractor.

Otra arista igualmente discriminatoria es que antes cualquier persona en conocimiento de un arresto arbitrario por Código de Faltas podía interponer una apelación o elevación de

causa a juicio para que quien decida sea el Juez de Control y de Faltas; ahora es obligatorio el patrocinio letrado.

Las figuras más polémicas son:

La “conducta sospechosa” que viene a reemplazar la antigua figura de “Merodeo” es descrita de una manera tan vaga que permite una aplicación arbitraria y según el criterio del policía que esté procediendo a la detención. En los hechos se entiende por conducta sospechosa ser joven, pobre, de tez morena, y con el hábito de vestir ropa deportiva. En los debates por la reforma del Código quienes estaban a favor de mantener la figura sostuvieron que la misma era necesaria para las zonas rurales, donde el *modus operandi* de los delincuentes lo requería. Es así como se le cambió el nombre a “conducta sospechosa” para cuando se da en ciudades, y se mantuvo el merodeo para zonas rurales, lo que de todos modos fue ampliamente rechazado por la movilización social.

Asimismo, se permite privar de libertad a motociclistas que no lleven casco, documentación de la motocicleta, placa identificatoria, y a quienes insulten o agredan a docentes y médicos.

Contempla la figura de “tocamientos indecorosos”, sin describir cómo deberían ser los mismos. Ello en los hechos ha generado que se aplique esta figura a personas del mismo sexo que simplemente se estaban besando en la vía pública.

Se mantiene la negativa a identificarse como una contravención, así como el escándalo público y las molestias a terceros, la posesión injustificada de llaves o ganzúas, la ebriedad escandalosa, actos contra la decencia pública y portación de cuchillos, que bien puede ser un cuchillo de cocina. Se agregan figuras que profundizan la criminalización de la pobreza como el cuidado de vehículos sin autorización legal, y se legaliza el “derecho de admisión”.

1.2.3. Registro Municipal de Detenidos por Contravenciones y Demoras Policiales.

Es importante recordar que en el ámbito de la Municipalidad de Río Cuarto mediante Ordenanza 1005/11 se creó el Registro Municipal de Detenidos por Contravenciones y Demoras Policiales, a raíz del ocultamiento de datos por parte de las Instituciones estatales en relación a la aplicación de detenciones en virtud del por entonces Código de Faltas, hoy devenido en Código de Convivencia.

Entendemos que, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en consonancia con los Tratados Internacionales de Derechos Humanos firmados y ratificados por nuestro país, que poseen jerarquía constitucional en virtud del art. 75 inc.

22 de la Constitución Nacional, el Estado Municipal no puede desentenderse o tomar una actitud pasiva respecto del cumplimiento de los Derechos Humanos.

El actual gobierno Municipal no ha continuado con la operatividad del Registro Municipal de Detenidos por Contravenciones y Demoras Policiales, siendo que la creación del Registro ha sido llevada adelante con la clara concepción de que una política pública en materia de Derechos Humanos, no solo debe limitarse a la promoción de los mismos sino también a generar mecanismos de protección y prevención de situaciones de vulneración de los mismos.

Como se sugiriera precedentemente, los jóvenes varones pertenecientes a ciertos barrios pobres de la ciudad y el colectivo Trans, son los grupos que más se han visto afectados por la arbitrariedad de la aplicación de los mencionados códigos en lo laboral, escolar y moralmente producto de una fuerte estigmatización.

Por otra parte, y en relación a este tema, con fecha 16 de marzo de 2016, la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba en los Autos "Puebla Cocco Valdemar, Orlando Tadeo Nicolás", dicta sentencia N° 86 que establece que el detenido acusado de contravenciones debe comparecer ante Juez Judicial. De modo tal que ni el juez de Faltas, ni el ayudante Fiscal, ni el Comisario podrán actuar en el procedimiento, debiendo estar presente el abogado defensor.

Sin embargo, la resolución judicial no tiene aplicación práctica, ya que se falló acerca del Código de Faltas que luego fue derogado por el Código de Convivencia, de todos modos, los abogados del Estudio Jurídico Novo y Asociados, que llevaron adelante la defensa de dicho caso consideran que ello es un precedente que obliga a los tribunales a que se respete la garantía de defensa en juicio so pena de que se declare nulo lo actuado.

EJE TEMÁTICO 2: La situación de los DDHH y juicios por delitos de lesa humanidad.

2.1. Ámbito nacional

2.1.1. La Corte Suprema declara aplicable la Ley 24.390 para el caso de Luis Muiña, Expediente "BIGNONE Benito A. y otro s/recurso extraordinario"

Consideramos que el reciente fallo de la Corte Suprema que otorga a un genocida condenado por delitos de lesa humanidad el beneficio del 2x1, beneficio establecido por Ley 24.390 para delitos comunes, y que fuera derogada en 2001, en el cual a un preso se

le computa como doble el tiempo que estuvo en la cárcel con prisión preventiva- es un claro atropello a los DDHH, a las víctimas de la última dictadura militar que padeció nuestro país entre 1976 y 1980, a sus familiares y a la sociedad argentina en su conjunto. Así, la decisión adoptada por la Corte Suprema de Justicia, que contó con el voto favorable de los jueces Highton, Rosenkrantz y Rosatti, no sólo reduce el cómputo de prisión para los genocidas condenados por delitos de lesa humanidad, sino que además sienta jurisprudencia y retrotrae el reloj jurídico al período de 1994-2001 donde el indulto y el olvido fueron las políticas llevadas a cabo por el Estado.

Este hecho abominable es un claro atropello a las políticas de Memoria, Verdad y Justicia que los organismos de DDHH vienen defendiendo desde hace más de 40 años en nuestro país y no se trata de un hecho menor, ya que estamos hablando de delitos de lesa humanidad, que no prescriben ni pueden ser amnistiados, por lo que la decisión de la Corte viene también a contravenir las decisiones de tribunales internacionales y lo establecido por la ONU en la “Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”. Además, este fallo de la Corte abre la puerta a la impunidad de los genocidas. Como los mismos jueces Lorenzetti y Maqueda argumentaron en su voto en disidencia, la reducción de pena no es aplicable a los crímenes de Lesa Humanidad. Estos delitos no concluyen hasta tanto no se sepa el destino de los desaparecidos, así como de los nietos y nietas apropiados, ya que el derecho entiende que se sigue delinquiendo, y por ello no se pueden aplicar leyes previas, y menos aún leyes fuera de vigencia. Este criterio es compartido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Es imperioso recordar que estos genocidas fueron juzgados tardíamente por el amparo que les brindaban las leyes de impunidad y que en la mayoría de los casos en los que se pudo avanzar en su juzgamiento las condenas aún no se encuentran firmes por las propias dilaciones del proceso judicial. El beneficio de este fallo podría alcanzar a centenares de represores que estuvieron detenidos con prisión preventiva y a partir de ahora podrían solicitar drásticas reducciones en sus penas, lo cual se sumaría al beneficio que muchos ya están gozando, de obtener la libertad por haber cumplido dos tercios de su condena.

Asimismo, este fallo presenta un panorama incierto para las condenas a los apropiadores de menores porque cambia el criterio respecto a la ley aplicable que venía sosteniendo la jurisprudencia hasta la actualidad, refrendada por la propia Corte Suprema.

De acatarse este nuevo criterio de la Corte, los apropiadores podrían tener penas de tres

años de prisión, que son de ejecución condicional y así un delito que se viene cometiendo ininterrumpidamente durante 40 años recibiría una condena mucho más leve de lo que la gravedad del hecho merece.

En el fallo “Magnacco” de 2009, omitido como precedente en el voto mayoritario para el caso de Muiña, justamente Highton de Nolasco se había pronunciado de forma opuesta al considerar que debía aplicarse la ley 24.410, que establece penas más graves para delitos de apropiación.

Coincidimos con el Premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel: *“Se parece a los indultos de Menem, el 2x1 forma parte de una avalancha de cosas con las que tratan de limpiarle la cara a los represores; es como darle prisión domiciliaria a Etchecolatz. De igual manera ocurre con la reconciliación con los militares que promueve la Iglesia, es difícil que ocurra porque primero tienen que decir los militares a dónde están los desaparecidos, ¿Cómo se van a reconciliar los padres de las víctimas con los que hicieron desaparecer a sus hijos o nietos que aún no se sabe dónde están?”*

2.1.2. Causa Gutiérrez. Zona militar 3115- Río Cuarto

La Comisión Municipal de la Memoria de la ciudad de Río Cuarto, creada por ordenanza en el año 2008, elaboró un informe sobre el funcionamiento de la represión en el ámbito local con el objetivo de avanzar en el camino de la verdad y la justicia.

En julio de 2009 La Fiscalía Municipal a cargo del Doctor Hernán Di Santo, en base al Dictamen 7204 determinó que la mencionada Comisión Municipal de la Memoria, “es el órgano material y legalmente competente para impulsar la apertura de causas Judiciales locales y constituirse en querellante de las mismas”.

El 24 de julio de 2009, en sesión extraordinaria de la Comisión Municipal de la Memoria, integrada por Madres de Plaza de Mayo, H.I.J.O.S., Mesa de Juicio y Castigo (conformada en ese momento por ex presos políticos, agrupaciones políticas, sociales, sindicales, y personas comprometidas con la construcción social del juicio y castigo a los genocidas), y la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad, la Comisión decide presentarse como querellante en la causa por la desaparición forzada de Gabriel Braunstein Maiden.

Inicialmente la causa se instruye en el juzgado Federal de Río Cuarto a partir del informe provisto por la Comisión Municipal de la Memoria. Tiempo después, se une a otra causa de desaparecidos de Córdoba y es remitida a un juzgado de dicha ciudad.

El contexto que sustanció la causa “Braunstein”, es el de la zona Militar 3115 que abarca los departamentos de Río Cuarto, Juárez Celman, Roque Saenz Peña y General Roca; cuya represión fue dirigida, entre otros, por Hermes Gutiérrez. Esta investigación dio lugar a otra causa que nuclea a muchas víctimas del sur de la provincia de Córdoba, denominada causa “Gutiérrez”, que posee 70 imputados integrantes de la cadena de mando del esquema represivo, que van desde el Jefe del tercer Cuerpo hasta los grupos de tareas, y cuenta con el testimonio de cerca de 60 víctimas sobrevivientes.

La causa “Gutiérrez” de la zona Militar 3115 es investigada de oficio.

Recientemente en Abril de 2017, la agrupación H.I.J.O.S. y Norma Comba, hija de la desaparecida Gladys Comba, presentan la denuncia de su desaparición juntamente con el caso del Docente Ernesto Silver, ocurrida en prisión en la alcaldía de la UR9 de Río Cuarto, ante el Juzgado Federal a cargo de Miguel Vaca Narvaja para que sean incorporados a la causa “Gutiérrez”.

Entre los imputados se encuentra el represor riocuartense Hugo Roberto Aspitia, quien llegó al grado de segundo jefe de inteligencia bajo el mando militar de la Zona 3115, señalado en 14 hechos en concurso real.

Aspitia se desempeñó en el cargo de segundo jefe de inteligencia desde 1976 hasta 1982 en que finalmente, es ascendido a jefe de Inteligencia hasta octubre de 1983. Fue detenido, pero lamentablemente sobreseído por ley de Obediencia Debida.

A pesar de la nulidad de la ley de Obediencia Debida que data del año 2004, Aspitia sigue en libertad y el caso ejemplifica el “retardo” de las causas por crímenes de Lesa Humanidad. Mientras tanto, aquel movimiento social generado en torno a la Mesa de Juicio y Castigo en el año 2009, deberá ser reconstruido para presionar socialmente y políticamente el avance de la Justicia.

Cabe destacar que la propia Comisión Municipal de la Memoria sufrió modificaciones a partir de julio de 2016, que afectaron al presupuesto y la autonomía de la misma, así como el despido del personal idóneo (poniéndola bajo la órbita de la Subsecretaría de Derechos Humanos del gobierno municipal), medidas que afectaron su funcionamiento desarticulando la Mesa de Juicio y Castigo.

2.1.3. La situación de los tres poderes en el país

Denunciamos que en nuestro país el poder Ejecutivo ha iniciado una política de desmantelamiento de dependencias que aportaban elementos sustanciales para los juicios y que permitían el acompañamiento a las víctimas; que el poder Legislativo no

pone en marcha la comisión bicameral creada en noviembre de 2015 para que se investigue a los instigadores, cómplices y beneficiarios civiles del genocidio; que el poder Judicial está desacelerando los juicios y desvinculándose de los pactos internacionales, al no reconocer a los tribunales de alzada internacionales que fallen condenando violaciones o conculcando derechos.

EJE TEMÁTICO 3: La utilización del Poder Judicial como herramienta de persecución política.

3.1. Ámbito provincial

3.1.1. Caso Milagro Sala

Pedimos que la CIDH otorgue medidas cautelares que garanticen la libertad de Milagro Sala, dirigente social y diputada del Parlasur cuyos fueros han sido desconocidos y que las libertades democráticas (ejercicio de la libertad de expresión y derecho a la protesta social) se garanticen en la provincia de Jujuy, donde se está llevando a cabo un claro avasallamiento a los DDHH en nuestro país.

El pasado 16 de enero de 2017 se cumplió un año de la detención ilegal de esta luchadora social, líder de la Organización Tupac Amaru. Milagro Sala fue detenida en su domicilio personal, ubicado en la capital de la provincia de Jujuy, región del NOA, tras un allanamiento ordenado por el juez Raúl Gutiérrez, para ser posteriormente trasladada a la comisaría de la Mujer. La dirigente, imputada por supuesta “instigación a cometer delitos y tumultos en concurso real”, ha denunciado ser víctima de una persecución judicial en una provincia donde la protesta está criminalizada -lo que permite al estado provincial ejercer una violencia excesiva contra cualquier manifestación en su contra- y donde, además, es sabido que el enfrentamiento personal del gobernador Morales hacia la referida dirigente hace que el ejecutivo local interfiera en los juicios correspondientes.

En virtud de estos hechos, los referentes de la organización barrial Tupac Amaru y de la Red de Organizaciones Sociales de Jujuy vienen siendo víctimas de hostigamiento y persecución penal en el marco de una protesta social de los sectores populares en esa provincia. Además, la detención de la dirigente es utilizada de manera extorsiva para limitar el derecho a la protesta y a la libertad de expresión de las organizaciones sociales, violando así derechos que están reconocidos en nuestra propia Constitución Nacional y en tratados internacionales de DDHH suscritos por nuestro país y a los que se encuentra obligada.

Tanto el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) como Amnistía Internacional y Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES) consideran que “la acusación que pesa contra Milagro Sala es la de organizar una protesta (interpretada como el delito de entorpecimiento de la circulación al cual ella estaría instigando) en rechazo a un decreto provincial relacionado con el trabajo en cooperativas del cual forma parte (interpretado como sedición). El gobierno provincial y la justicia jujeña están utilizando dos figuras penales para criminalizar la protesta con imputaciones vagas. Junto con una interpretación formalista contraria a los estándares internacionales sobre derecho a la protesta, se ordenó la detención de Sala en forma arbitraria y bajo un procedimiento lleno de irregularidades. En un proceso penal por estos delitos y con estas características no corresponde que la persona acusada sea privada de su libertad en forma preventiva. La privación arbitraria de la libertad como respuesta a la protesta social implica un daño irreparable para las personas directamente involucradas y también tiene efectos intimidatorios para el conjunto de la comunidad. Además, las medidas judiciales impulsadas por el poder ejecutivo de la provincia de Jujuy procuran desarticular la manifestación y amedrentar a sus participantes. De esta manera, el Estado provincial, en lugar de generar condiciones efectivas para el ejercicio de la protesta como lo establece la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se propone impedir su desarrollo.”

EJE TEMÁTICO 4: El rol de los medios de comunicación y el cerco informativo.

4.1. Ámbito nacional

4.1.1. Clarín y la causa de Papel Prensa

Un 19 de abril de 1977 el presidente de facto Jorge Rafael Videla convocó a una conferencia de prensa para informar sobre el accionar del gobierno militar contra la “subversión”. En ese acto blanqueó que seis integrantes de la familia Graiver estaban detenidos desde hacía varios meses en el centro de torturas Puesto Vasco e informó que ese mismo día los pasarían a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y que les incautarían casi todos sus bienes. Por la noche, representantes de los diarios Clarín, La Nación y La Razón depositaron en una escribanía el 98% del saldo restante para apropiarse de Papel Prensa. Por su parte, a través de la resolución N° 3 de la Junta, se incluyó en el acta de responsabilidad institucional a Juan Graiver, Isidoro Graiver, Lidia Papeleo, Rafael Ianover, Orlando Reynoso y Francisco Fernández Bernárdez, a quienes

se les ordenó la prohibición de administrar y disponer de sus bienes. El llamado Caso Graiver fue para Videla un tema trascendente al que catalogó como caso de subversión razón por la cual la nación lo iba a combatir hasta su aniquilamiento.

Es aquí donde reside el origen de la conformación de una toda poderosa estructura monopólica en materia de medios de comunicación en Argentina. Así, pese a los intentos de enmendar esta situación a partir de la nueva ley de comunicación audiovisual (2009), llegamos a nuestros días con un cerco mediático informativo que no sólo impone una agenda política sino que construye poder conformando gobiernos; tal es el caso de la actual Administración nacional que a días de haberse hecho cargo del poder ejecutivo nacional modificó por un Decreto de Necesidad y Urgencia aspectos centrales de la Ley de Medios eliminando la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (Afsca)

EJE TEMÁTICO 5: Los retrocesos en el mundo del trabajo y la persecución sindical.

5.1. Ámbito nacional

5.1.1. Difamación por parte de los medios hegemónicos y del propio Gobierno nacional y de la provincia de Buenos Aires del sindicalista Baradel del gremio docente SUTEBA

Baradel viene siendo objeto de continuos ataques a su persona y a su formación por parte del Gobierno nacional y de la provincia de Buenos Aires. Además, al desprestigio al que lo están sometiendo los medios de comunicación pertenecientes a los grupos Clarín y La Nación con calumnias e injurias, todas ellas sin ningún sustento real, se suman las amenazas de muerte recibidas hacia él y todo su entorno familiar. Más aún, hasta el propio presidente Mauricio Macri ha minimizado socarronamente en la Apertura de Sesiones en el Congreso de la Nación, el pasado 1 de marzo de 2017, las amenazas recibidas.

5.1.2. Negativa del Gobierno Nacional a convocar una Paritaria Nacional

Los gremios docentes del todo país vienen llevando adelante acciones de lucha por la convocatoria de una paritaria nacional ante la negativa del gobierno de Mauricio Macri a convocar a la misma. Este conflicto impidió en todo el país el normal comienzo de las clases ya que los gremios con representación nacional realizaron varios paros y la multitudinaria Marcha Federal Educativa a Plaza de Mayo. Si bien las autoridades están

obligadas por ley a llamar a esa instancia de negociación donde se define el piso del salario docente para todo el país su negativa a hacerlo rompe con la política de negociación colectiva con un recorrido de más de medio siglo, sólo interrumpida durante los gobiernos de facto.

Ante esta circunstancia los gremios docentes llevaron sus reclamos ante la Justicia y si bien la jueza del fuero laboral Dora Temis dictó una medida cautelar a pedido de la Unión de Docentes Argentinos (UDA) e intimó a llamar a la paritaria en un plazo de cinco días, el ministro de Educación Esteban Bullrich apeló la medida y solicitó la recusación del magistrado por no apoyar la política del gobierno de hostigamiento hacia los docentes.

En este marco, se suma la constante provocación hacia los docentes que optan por adherir a medidas de fuerza sin asistencia al lugar de trabajo, mediante descuentos sufridos en sus haberes, los cuales son de carácter inconstitucional y atentan contra el derecho a huelga. Estos descuentos además marcan una profunda injusticia porque las medidas de fuerza tomadas fueron en virtud de un incumplimiento de la patronal de los acuerdos paritarios homologados en 2015 y 2016.

Ante las dificultades expresadas, se modifica la modalidad de protesta. Se recurre así a la creación de una escuela itinerante que consiste en la instalación de una carpa en el Congreso, en la cual durante el armado de la misma se produjo una violenta represión.

B. OTROS EJES TEMÁTICOS EN LOS QUE INDAGAR

EJE TEMÁTICO 6: La situación de las organizaciones populares.

La actual Ley 27.345 de Emergencia Social, publicada con fecha 23/12/2016, que prorroga dicha emergencia social hasta el 31 de diciembre de 2019 en los términos de la ley 27.200 de Emergencia Pública, da lugar a la creación del Consejo de la Economía Popular y del Salario Social Complementario, que aún no ha sido constituido ni reglamentado su funcionamiento, y por tanto no ha tenido ningún desarrollo efectivo.

Tal situación pone en evidencia las actuales circunstancias que estamos atravesando de un generalizado empobrecimiento popular extendido en el tiempo; pero también despierta las alertas en torno a un desconocimiento efectivo del espíritu de la ley.

Las organizaciones populares que construyeron su historia superando las adversidades de la fuerte crisis institucional y económica que vivió Argentina en el año 2001, se encuentran frente al desafío de consolidar una nueva lucha reivindicativa, la cual quiere ser socallada con el endurecimiento de la represión y una escalada de violencia

institucional, que intentan implementar con la venia de un nuevo protocolo antipiquete, mucho más represivo y menos garantista que el anterior, el cual había sido moderado en su poder represivo gracias al sostenido reclamo de las organizaciones sociales, como ya fuera expresado *ut supra*. A la implementación de este nuevo protocolo más represivo se suma, y no por casualidad, la compra de camiones hidrantes, pistolas tazer, y demás armamento especializado; más la creación de fuerzas especiales como la División antiterrorista.

En lo respectivo a las organizaciones del cooperativismo y la economía solidaria, se registra un aumento de los requisitos burocráticos para su constitución, acompañado por la demora en la resolución de los trámites administrativos vinculados con la autorización y reconocimiento de dichas entidades (deficiencias en INAES, Instituto Nacional de la Economía Social).

A su vez se registran apelaciones y vetos cuando las organizaciones de economía solidaria logran fallos judiciales que los favorecen por haberse convertido en autogestores de empresas salvadas de las quiebras y/o vaciamientos del capital privado.

En cuanto al accionar de las autoridades de regulación y control a este tipo de organizaciones, se observa un abuso de exigencias cuando realizan controles en su gestión, limitando plazos y alternativas para el cumplimiento de las exigencias que se les plantean, desconociendo el carácter modesto de la formación en el desempeño burocrático. El Estado, lejos de motivar la conformación de este tipo de organizaciones como soluciones a la falta de generación de empleo, las desalienta y presiona, condenándolas al fracaso. Esto explica la falta de promoción para que la sociedad adopte esta alternativa económica para resolver sus necesidades de supervivencia.

EJE TEMÁTICO 7: El ajuste en el sistema de salud y de seguridad social.

La situación en que se encuentra el sistema público de salud da cuenta de un desentendimiento y desfinanciamiento por parte del Estado Nacional respecto del sistema de hospitales nacionales, lo cual tiene un reflejo casi mimético en los hospitales provinciales. En otras palabras, un sistema pobre para pobres, lo que va jerarquizando el sistema de salud en función del poder adquisitivo de la población.

El Hospital se ha convertido por el ajuste económico en un centro donde concurre cada vez un mayor porcentaje de la población debido a la desocupación, pérdida de la obra

social y crisis en relación a obras sociales que no atienden, tal como ocurre con la APROSS.

La Provincia ha aumentado la deuda con respecto a la industria biomédica (tanto la industria farmacéutica como la aparatología), con la renovación y compra de equipamientos de última generación, que si bien son necesarios y es obligación del Estado que se encuentren actualizados y en funcionamiento, la mayoría de las veces deja cautivo al hospital de comprar insumos determinados. Equipamiento que requiere de personal formado tanto para operarlo, como para mantenerlo en funcionamiento, que no se ve reflejado en las altas de personal necesario para que el Hospital Regional San Antonio de Padua funcione según la demanda actual que va en aumento.

Otra problemática que comparten los 44 hospitales de la provincia es la falta de mantenimiento preventivo del equipamiento que se va comprando con presupuestos casi inexistentes, destinados a reparación no solo de equipos sino también a infraestructura para los hospitales. Esto lleva a que cuando un equipo sale de funcionamiento se recurra rápidamente al “sector privado” de manera directa, sin licitaciones ni evaluación de presupuestos, llevando a hacer un manejo discrecional de los fondos públicos.

Sectores de los Hospitales Públicos Cordobeses que vienen siendo “explotados” por el sector privado son Cocina, Limpieza, Lavadero y medicamentos Oncológicos de manera completa; otros de forma parcial, tales como servicio de esterilización, incubadoras.

El actual Gobierno de Schiaretti, teniendo claro que el dinero se mueve por “las armas” y “la industria farmacéutica” apunta a las Farmacias de los Hospitales; encontrándonos hoy en la incipiente privatización de 10 Farmacias de los 44 hospitales provinciales, obviamente las de mayor envergadura (Hospital de Río Cuarto, de Villa María, de San Francisco y 7 de Córdoba Capital) que comienza con una “auditoria” de la gestión que se lleva a cabo en este sector, con la incorporación de personal contratado por DROGUERIA SAN AGUSTIN , empresa que además de realizar este cometido entrega los medicamentos oncológicos en la Provincia de Córdoba hace más de 6 años; el objetivo inicial de esta “auditoria” es extraer datos claros y concretos para posteriormente dar el “golpe” haciéndose cargo de la totalidad de las farmacias, muestra de esto es la Farmacia del Hospital Córdoba, donde la actual Directora de Jurisdicción de Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba era su jefa, se encuentra totalmente gestionada por

Droguería San Agustín. Es de destacar que en 2 Hospitales de Córdoba Capital, el Misericordia y el Neonatal, aun los gremios han resistido y no se les ha permitido la entrada de esta empresa, con motivo de lo cual el Ministro Fortuna el miércoles 17 de mayo de 2017 ha reunido a los jefes de las farmacias de distintos Hospitales y les ha dicho que no van a dar ni un paso atrás.

Asimismo se registra el vaciamiento del Programa Provincial de Medicamentos (PPM).

Lo que se puede ver es que la estrategia del Gobierno de UNION POR CORDOBA es dejar “morir a los Servicios del Hospital”, no incorporando personal cuando hay bajas por jubilación, o hacer entrar personal sin formación ni idoneidad para el cargo que les toca desempeñar, por lo cual el resultado es obviamente entre regular y malo, entonces luego los “EVALUADORES” del Ministerio justifican la contratación de una empresa externa que resuelva “satisfactoriamente” la problemática, solución que encarece los gastos en salud de los cordobeses en desmedro de hacer concursos públicos y abiertos donde ingrese el más capaz como estipula la ley. Datos Oficiales que reflejan lo dicho es que en Salud se pasó de 12.693 trabajadores en marzo de 2015 a 12.118 en septiembre de 2016, son casi 600 trabajadores menos y la creciente demanda en nuestros hospitales, antes descripta.

Otra característica de este Gobierno es no obedecer las leyes de salud. El trabajador está tan alienado que no exige su cumplimiento. En el mes de abril de 2017 el 47 % de la planta del personal de los hospitales estaba PRECARIZADO (contratados, monotributistas, becarios, voluntarios) sin ninguna intención política de regularizar esta situación.

Un punto de no menor importancia son los acuerdos salariales que viene cerrando el Sindicato de Empleados Publicos (SEP) a través de su Secretario General José Pihen, que casualmente es Diputado de Union Por Codoba, el partido Oficial que nos ha dejado a casi el 50% de los trabajadores de Salud con salarios por debajo de la canasta básica de marzo de 2017. Estructura que termina aprovechando cada oportunidad para hacer negocios, como ha ocurrido en el Hospital Villa Maria, en el que se denunció venta de prótesis, sobrepago de horas extras y guardias, hechos en los que han estado implicados delegados y familiares de Jose Pihen.

En los HOSPITALES de Córdoba existen NEGOCIADOS, CORRUPCION y PRECARIZACION de sus trabajadores.

En materia de seguridad social, en el ámbito nacional durante el último período se tomaron decisiones que atentan contra la solvencia de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

La llamada “Reparación histórica”, lejos de ser una respuesta a los jubilados, frente al desfase entre los tiempos de la justicia y la urgencia de los beneficiarios en sus reclamos por reajuste de haberes, terminó siendo una estafa en la mayoría de los casos.

Con magros reajustes, inferiores a los que les correspondería, los jubilados que se acogieron a la ley 27.260 renunciaron a la posibilidad de litigar a futuro y a cambio, recibieron aumentos que en su mayoría no superan los \$500. A esto se suma la falta de datos oficiales sobre el impacto de la implementación de dicha ley o información sobre los fondos asignados a tales fines, ya que las únicas informaciones en circulación sobre el tema pertenecen a la prensa oficialista.

En cuanto al acceso universal a la jubilación, el cual fue impulsado por la aprobación de dos leyes complementarias de moratoria previsional (2004 y 2014), éstas no fueron renovadas, perjudicando el acceso a la jubilación a los sectores más precarizados laboralmente. A su vez, la ley de “Reparación histórica” aprobada en 2016 contempla la implementación de una pensión universal destinada a personas que no cumplan con los años de aportes exigidos, equiparando la edad jubilatoria de hombres y mujeres a 65 años. Esta política no sólo vuelve a perjudicar a los sectores más precarizados en material laboral, sino que extiende la edad jubilatoria en mujeres y abre el debate sobre la elevación en el régimen previsional.

Un tema fundamental en materia de seguridad social es el de la proyección del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) de la ANSES. La conformación de este fondo trazó dos rumbos contundentes. Por una parte, la disponibilidad de un respaldo financiero para solventar posibles contingencias económicas del sistema previsional y por la otra, conformar una herramienta económico-financiera pensada para el desarrollo del país. Durante la gestión en curso, el gobierno nacional ha tomado deuda del FGS para solventar su déficit, al tiempo que ha comenzado con la venta de acciones a privados, ocasionando un progresivo desfinanciamiento de un Fondo anticíclico creado para amortiguar posibles crisis previsionales.

El progresivo y creciente aumento de la desocupación en contexto de ajuste, el crecimiento del trabajo informal y el desfinanciamiento del FGS son elementos que conforman un escenario desalentador que abre las puertas al regreso de una administración previsional mixta o de las Aseguradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP), tras la erosión del actual sistema previsional estatal de reparto. Con ello se habilita la posibilidad de volver a poner en manos del mercado de especulación financiera los fondos previsionales re-estatizados luego del fracaso de un sistema similar. En el ámbito provincial, los acuerdos forzados por la presión del gobierno nacional han motivado por parte de los trabajadores aportantes a la Caja de la Provincia de Córdoba un fuerte rechazo al convenio que obliga a la provincia a continuar con el proceso de adecuación normativa en jubilaciones, pensiones y retiros, que reducen los beneficios logrados en el régimen autónomo de dicha Caja. Entre ellos figura la falta de contemplación de los regímenes especiales de trabajo que prevén beneficios para los trabajadores, tales como reducción de años de aportes o edad jubilatoria.

Según palabras de Christine Lagarde, Directora del Fondo Monetario Internacional (FMI), expresadas en el Informe N°95, los ancianos son una amenaza para la economía global porque viven demasiado y eso es un riesgo. Entre las propuestas sugeridas por el Organismo Internacional figuran: bajar el otorgamiento de pensiones; aumentar la edad de jubilación; realizar recortes de prestaciones y aumento de los aportes; privatización de los riesgos asegurados por el aumento de la longevidad. Esta postura considera a las políticas de seguridad social vinculadas con la tercera edad como un gasto social innecesario. En este marco se inscriben las políticas públicas que orienta al gobierno nacional en la actualidad, presionando a las provincias a su cumplimiento.

Ver ANEXO III. Pág. 32

EJE TEMÁTICO 8: El asedio a la educación y la producción de conocimiento.

El sistema educativo público está siendo atacado y desmantelado a partir de una concepción ideológica que mercantiliza la educación. La propia negativa del gobierno nacional a cumplir con la Ley de Financiamiento Educativo que recoge la paritaria nacional docente, el desfinanciamiento del CONICET y el reordenamiento financiero del organismo hacia aquellas disciplinas científicas directa o indirectamente vinculadas a los intereses del capital más concentrado en detrimento, por ejemplo, de las ciencias sociales, es un indicativo más del sesgo mercantilista-meritocrático en materia educativa.

Nuevamente el mérito acaba asociado a aquellos que disponen de mayores niveles de poder adquisitivo.

Además, podemos observar, el desfinanciamiento deliberado y la subejecución presupuestaria en diferentes programas como:

- Conectar Igualdad
- Progresar.
- Programas de terminalidad (Fines-14 a 17)
- Orquestas Juveniles.
- Bibliotecas populares
- C.A.J. (Centro de Actividades Juveniles)

Sumado al bajo presupuesto y déficit nutricional en las raciones de comedores escolares, falta de mantenimiento en equipamientos de escuelas Técnicas, deficiencia en infraestructura, quita de horas en materias artísticas (teatro, música, artes visuales), lo que incide directamente en el cercenamiento de los derechos de nuestros niños y jóvenes, lo que conlleva a violentar la Constitución Nacional y los pactos internacionales a los adhiere la República Argentina (UNESCO, UNICEF, PIDSCLES).

El asedio en la educación lo vemos también respecto a los derechos de los trabajadores al no abrir la paritaria nacional y atomizar la discusión del presupuesto educativo en salarios, condiciones laborales, previsionales y de salud laboral.

Este escenario nos lleva directamente a visualizar una creciente y cercana mercantilización en la Educación en beneficio de las grandes corporaciones al igual que ya lo hicieron en otros países de nuestra Patria Grande.

EJE TEMÁTICO 9: Los retrocesos en género y diversidad.

Sin dudas la inacción frente a la tremenda situación que viven las mujeres como colectivo social atravesado por una violencia de tipo subjetiva nos está llevando a estadísticas mensuales escalofriantes cercanas a un feminicidio por día (abril 2017), a ello se le suma un dispositivo de violencias de tipo objetivas que podríamos clasificar como sistémica y simbólica que se traducen en el accionar policial que aún criminaliza o re-victimiza a las víctimas de violencia de género y desconoce abiertamente los problemas propios de otros colectivos como es el caso de las trans, travestis, lesbianas y gays.

La legislación al respecto es parcial y deficitaria tanto a nivel nacional como provincial y local, ya que no contiene de igual manera las distintas posibilidades del género: la violencia de género según las definiciones legales es aplicable a mujeres, no a personas

diversas. Asimismo, los mecanismos legales no logran cumplir un rol preventivo de la violencia de género, llegando a aplicarse recién cuando la persona ya ha sido violentada, y aún en esas instancias difícilmente se logra interrumpir el ciclo de violencia.

No hay disponibilidad de botones antipánico y de todos modos su tecnología es muy vieja, dificultando ello su utilización.

Por otro lado, las instituciones del Estado en sus tres niveles fracasan en la contención de víctimas, ya que no hay disponible tratamiento terapéutico para ellas y sus hijos, como tampoco hay refugios para poder ser alojadas hasta que puedan rearmar sus vidas. Tanto a nivel nacional como municipal se observa un vaciamiento de políticas públicas y de presupuesto para esta temática tan sensible y de creciente grado de conflictividad. Específicamente en Río Cuarto hace aproximadamente un año se dismanteló y desjerarquizó la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, que contenía al Área de la Mujer, dando por tierra con las pocas políticas públicas que funcionaban en este territorio. Es así como las víctimas y sus familias dejaron de recibir contención psicológica y asesoramiento legal, y se frenó la inauguración de los “Tinku”, especie de refugios. Por otro lado, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, quien debería efectivamente encargarse de la contención, ya que en rigor de verdad normalmente los municipios sólo se encargan de promoción de derechos, tiene una función meramente testimonial.

Tampoco existen protocolos de actuación entre las diferentes áreas; y la Justicia Provincial es renuente a impulsar imputaciones por violencia de género o aplicar la figura de femicidio. Un claro ejemplo de lo narrado es el paradigmático caso “Nora Dalmasso” que a más de 10 años de su comisión no ha sido esclarecido. Otros casos locales de femicidios y desamparos son los de Melisa González, Patricia Pappa, Gabriela Fasio, Olga Mecler entre otras.

Dentro del recorrido institucional que deben realizar las víctimas de violencia de género, cada vez que realizan una denuncia tienen en promedio 18 horas de tránsito entre comisarías y tribunales, esperando la recepción de la misma y algún escaso tipo de protección, lo cual las vulnera y re-victimiza nuevamente en un promedio de diez veces por denuncia, teniendo que contar reiteradas veces a personal no idóneo lo que le ha ocurrido. En la mayoría de los casos no las asiste un cuerpo técnico, se les toma la denuncia de mala gana sin ningún tipo de contención y se las hace esperar entre una y cinco horas un médico que certifique agresiones, y si no las hay se cuestiona la gravedad del hecho.

El femicidio es el último eslabón de una larga cadena de violencia que proviene desde el Estado. A nivel nacional la problemática se engrosa con la negativa de legalizar el aborto y con la designación de un presupuesto precario de \$ 4,50 por mujer para la aplicación de la Ley contra la Violencia de Género.

En Río Cuarto la Unión Civil, la ley de Matrimonio Igualitario, la ley de Identidad de género, la inclusión de la diversidad sexual en la Educación Sexual Integral, la donación de sangre sin discriminación, la ley de reproducción humana asistida, la inclusión de la diversidad en la ley de femicidio - art 80 del Código penal - y la ley de salud mental que prohíbe diagnósticos basados en la orientación sexual o la identidad de género son políticas de género y diversidad que han tenido un impacto positivo. Sin embargo, la mera aprobación de estas normas no alcanza a revertir las situaciones de exclusión y vulneración de derechos que atraviesan al colectivo LGBTIQ en torno al acceso a la educación, la salud, el empleo, la vivienda, el espacio público y los bienes culturales, entre otros aspectos.

Dichas situaciones se expresan con mayor crudeza en la población trans, que a pesar de contar con el reconocimiento de su identidad a través de un simple trámite, enfrenta situaciones de exclusión y discriminación aún mayores que las/los demás integrantes del colectivo LGBTIQ. Además, en la mayoría de las provincias del país no se cumple con el artículo 11 de la ley de Identidad de Género sobre salud integral.

Algunos datos de la comunidad trans indican que la expectativa de vida de este colectivo está entre los 35 y 40 años cuando el de la población en general ronda los 70 años. Quienes logran superar esa edad se encuentran excluidas de todo ingreso, beneficio social, previsional o jubilatorio. Cerca del 90% está fuera del trabajo formal, y un 75% no terminó ni la primaria ni el secundario.

Por eso es necesario avanzar en políticas públicas para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades, generando marcos normativos municipales y provinciales integrales para personas trans.

Ver ANEXO IV. Pág.33

EJE TEMÁTICO 10: América Latina y el contexto internacional.

En esta materia es notorio el realineamiento del gobierno nacional hacia el eje Asia-Pacífico vía el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (Nafta) y la Unión Europea en detrimento de la construcción latinoamericana, en clave de Patria Grande, que venía siendo forjada con el fortalecimiento del MERCOSUR, la UNASUR y la CELAC.

Asimismo, se observa a través de las compras de armamentos denunciadas en este informe, cómo Argentina deja de ser zona de paz, como lo había sido durante por lo menos la última década, y comienza a recibir presiones de Estados Unidos para armarse y tomar posición en sus conflictos. Algo parecido ocurre en otros países latinoamericanos, otrora autodenominados “Zona de paz”.

EJE TEMÁTICO 11: Derechos ambientales y pueblos originarios.

En una coyuntura de una profunda crisis política, donde se pone en juego un proceso de consolidación de un Estado neoliberal, estos malos gobiernos hacen uso de los estamentos para garantizar la instalación y el crecimiento de las transnacionales, y profundizar así los modelos extractivistas, que no hacen más que mellar las economías familiares, la salud, y los sistemas ecológicos que son los primordiales para garantizar el desarrollo de la vida misma.

Los reiterados derrames de cianuro de la mina Veladero en San Juan (de la transnacional Barrick Gold), sólo han sido punidos con suspensiones y sanciones irrisorias, siendo que estas tremendas explotaciones mineras dejan sin agua a gran parte de la población, con suelos inertes y contaminados, y donde las exorbitantes rentas mineras se van al exterior. Los desmontes en la provincia de Córdoba ocupan una tasa de deforestación anual de las más grandes del país, lo que ha dejado a la provincia con un total del 3% de bosque nativo, y con la única finalidad de expandir las fronteras agrícolas de monocultivo, principalmente soja y, no conforme con ello, hay sectores que buscan una nueva ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos para seguir expandiendo sus negocios agroganaderos, nuevamente en detrimento del escaso bosque nativo que nos queda.

Las inundaciones en Córdoba y toda la región pampeana, que han causado serios daños a toda la población afectada, dan muestra del efecto del desmonte y el monocultivo de soja, ya que un campo con soja absorbe 30 mm de agua por hora, mientras que un bosque nativo absorbe 300 mm de agua por hora.

Las explotaciones de hidrocarburos con modelos no convencionales, han sido fuertemente cuestionadas en los países de origen de las empresas que llevan adelante las explotaciones. Un caso paradigmático es el fracking en Vaca Muerta, que acorraló a indígenas y agricultores despojándolos de sus tierras ancestrales, y por si fuera poco, ocasionando contaminaciones en cuencas acuíferas subterráneas y daños geológicos considerables.

Los mega negocios inmobiliarios, como el de El Bolsón, donde se aprobó una entrega de tierras perteneciente a una reserva natural para la realización de un emprendimiento de la empresa extranjera perteneciente al millonario británico Lewis, que además recibir la cesión de las tierras se queda con una reserva de agua. Para garantizar este despojo hubo represión a vecinos y organizaciones ambientales que intentaron resistir estas políticas de entrega.

El intento de imponer una nueva ley de semillas que busca a través de las patentes terminar de privatizar un bien cultural, ancestral y alimentario, acabando con la soberanía alimentaria de todos los pueblos.

Queda más que claro que este modelo no es para todos, que sólo genera renta a unos pocos en detrimento de muchos otros que resultan empobrecidos, desplazados, expulsados de sus territorios, y hasta perseguidos, detenidos y asesinados, como es el caso de muchas poblaciones campesino-indígenas como la nación mapuche, los pueblos andinos, los pueblos wichi-qom, entre otros, que tienen poca o ninguna visibilidad mediática. Esto constituye un crimen de lesa humanidad serio, y si asumimos que deben ser incorporados a este tipo de delitos los crímenes que tienen que ver con la eliminación de muchas especies vegetales, arbóreas, y animales, constituyendo la figura de ecocidio, la situación se agrava aún más. Junto con este modelo extractivista de acumulación por desposesión que se parece mucho al primer período de la colonización, se aplica en todo el territorio nacional el paquete de semillas transgénicas, que a través de la política de commodities se instaló y se viene profundizando, socavando, como dijimos, la soberanía alimentaria de los pueblos y de las comunidades campesino-indígenas que han preservado y trabajado las semillas históricamente como bien cultural y vital de estos pueblos. Junto a esto viene la creciente aplicación de agrotóxicos, que acaban con la biodiversidad y atentan contra los equilibrios ecosistémicos y contra la salud misma, causando daños genéticos, mal formaciones, abortos espontáneos, alergias, problemas en la piel, en las vías respiratorias, cáncer, y otras enfermedades de índole neurológicas y degenerativas.

Y si de derechos hablamos, no podemos dejar de considerar que el acceso a la tierra, es uno de los problemas más graves que enfrentan fundamentalmente las mujeres rurales en América Latina y en el mundo, fundamentado en el sostenimiento de este sistema patriarcal, capitalista y colonial de dominación; donde incluso el modelo de producción establece de manera sexista qué trabajo es reconocido como tal (productivista) y cual no,

desconociendo muchas tareas laborales que realizan las mujeres y que terminan repercutiendo en sus economías y en los comportamientos culturales.

En el ANEXO V. (Pág 37) se adjunta una sistematización de algunos casos concretos de violaciones de derechos con sus respectivas notas realizadas en diferentes medios de comunicación.

EJE TEMÁTICO 12: Los ataques al arte y las culturas.

El arte y las culturas han sido flanco de un ataque certero en clave de mercantilización que opera por una doble vía. De una parte, desmantelando programas, materiales y dispositivos culturales puestos al servicio de sectores populares y por el otro desfinanciando programas y actividades aún vigentes, al tiempo que se opera un vaciamiento de actividades de reconocido prestigio como la organización de orquestas infantiles que ha sido cerrado y la violenta intervención a un Ente Autárquico como lo es el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), organismo consagrado por Ley y Patrimonio Cultural de todos los argentinos.

Una nueva ley llamada de Convergencia, promovida por el Poder Ejecutivo, que dejó sin efecto la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA) (**VER EJE TEMÁTICO 4: El rol de los medios de comunicación y el cerco informativo.**) haciendo uso de un Decreto de Necesidad y Urgencia – DNU - cuya presentación al Congreso ha sido aplazada para después de las elecciones, cambiaría el status de los canales de cable a compañías de telecomunicaciones, con lo cual ya no deberán cumplir con el pago del Canon establecido por la ley. Esto atenta contra la autarquía del Instituto, su atribución de autogobernarse, de administrar y auditar por sí mismo sus Fondos de Fomento que sustentan toda la actividad de la producción audiovisual. Estos Fondos están conformados por aportes fijos establecidos en porcentajes según la Ley de Cine N° 17.741, sancionada en 1968 y reformada en 1994 por el Congreso de la Nación, con la incorporación del aporte económico de la televisión.

A través de la Ley de Convergencia Digital se busca derogar los Artículos 94 y 97 de la LSCA. La consecuencia de esto es una grave situación institucional que tiene como principal objetivo desfinanciar el 60% del Instituto de Cine (INCAA), el Instituto de Música se quedaría sin financiamiento y el de Teatro también.

En este mismo sentido, la presentación del proyecto de LEY DE MECENAZGO CULTURAL representa una oportunidad para las empresas privadas y un riesgo de desfinanciamiento para la política pública. La ley de mecenazgo, que resumidamente

propone que las empresas financien proyectos culturales a cambio de reducciones impositivas, supone un giro de 180 grados en la política cultural. El estado estaría cediendo la iniciativa a la inversión privada para que esta defina cuáles son los proyectos que merecen ser financiados. Es decir, una Ley que apunta a la privatización indirecta de los bienes y servicios culturales, porque deja en manos de los privados la decisión de dónde aportar con presupuesto, y de cómo hacerlo. Otra operación que pone en evidencia que para este gobierno la cultura es un bien de mercado.

EJE TEMÁTICO 13: La situación de los migrantes internos y/o extranjeros.

En esta materia los migrantes de países limítrofes han sido sindicados como responsables de los problemas que afectan al descuidado ámbito laboral de nuestro país responsabilizándolos por trabajar sin papeles, convirtiendo así una falta administrativa en un delito. Así la víctima de la explotación, de la miseria y de las inequidades del propio sistema es reconvertida en victimario copiando el nefasto modelo del denominado primer mundo de los proyectados centros de internamiento para los que se encuentren en situación administrativa irregular. Aquí se vislumbra un repudiable tránsito de una Argentina que fuera caracterizada como “crisol de razas”, abierta a los pueblos del mundo, a una Argentina que detiene y encarcela indocumentados tornándolos chivos expiatorios de los graves problemas sociales (delincuencia, droga, prostitución) que atraviesan a la sociedad.

En Río Cuarto se observa una marcada presencia de la Comunidad Boliviana, y en menor medida de la Comunidad Colombiana y Senegalesa. Cada una de ellas tiene sus particularidades, pero hay muchos problemas que los atraviesan y conectan, y ello se vincula estrechamente a los Derechos Humanos: Muchos no tienen documentación, lo cual permite su explotación laboral; en otros casos poseen su documentación, pero la misma es retenida por sus empleadores, o más bien explotadores. La remuneración es muy baja, con pocas horas libres, y a la par de los adultos son empleados los niños también.

Por otro lado, no hay ni en el Municipio ni en la Provincia políticas de inclusión de migrantes y multiculturalidad, por lo cual sus experiencias en territorio argentino se tornan más hostiles aún, llegando a sufrir en muchos casos discriminación, falta de acceso a la salud, la educación, o la vivienda.

En el Anexo VI. (Pág 44) se incorpora un Informe detallado sobre lo explicitado, el cual recaba testimonios en primera persona sobre estas situaciones.

ANEXO I:

INTERVENCIÓN POLICIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y DETENCIÓN DE ESTUDIANTES

ANCLA Comunicación. **“Jujuy: policía detiene al presidente de un centro de estudiantes dentro de la UNJu”**. Consultado de:

<http://ancla-la.info/derechos-humanos/jujuy-policia-detiene-al-presidente-de-un-centro-de-estudiantes-dentro-de-la-unju/>

ANCLA Comunicación. **“Salta: Detención injustificada de 11 estudiantes de la UNSa”**. Recuperado de: <http://ancla-la.info/derechos-humanos/salta-detencion-injustificada-de-11-estudiantes-de-la-unsal/>

El Diario Sur. **“Policía ingresó en la Universidad de Lomas en medio de las elecciones”**. Consultado de:

<http://www.eldiariosur.com/nacionales/sociedad/2017/5/15/policia-ingreso-universidad-lomas-medio-elecciones-9253.html>

Diario Z. **“La policía de la ciudad entró armada al Colegio Mariano Moreno”**.

Consultado de: <http://www.diarioz.com.ar/#!/nota/la-policia-de-la-ciudad-entro-armada-al-colegio-mariano-moreno-56949/>

Diario Registrado. **“Alumnos denunciaron que en el colegio Mariano Moreno quieren “prohibir la militancia”**. Consultado de:

<http://www.diarioregistrado.com/sociedad-/alumnos-denunciaron-que-en-el-colegio-mariano-moreno-quieren--prohibir-la-militancia- a591cc237d669e67b19cf17fa>

Página 12. **“Otra vez los bastones largo”**. Consultado de:

<https://www.pagina12.com.ar/38411-otra-vez-los-bastones-largos>

ANEXO II

DOCUMENTO DEL CONSEJO DE NIÑEZ MUNICIPAL EN RELACION AL PROYECTO DE LEY DE BAJAR LA EDAD DE PUNIBILIDAD.

“HOY SOLO VAN PRESOS, LOS ADOLESCENTES POBRES, A LOS DE CLASE MEDIA Y ALTA, SE LOS ENTREGAN A SU FAMILIA”.

Las estadísticas muestran que solo un 3% de los delitos graves, son cometidos por jóvenes menores de 18 años. Al haber menores de 18 años, la información se refiere a adolescentes que tienen 16 y 17 años, porque solo a partir de los 16 años se es punible en nuestro país. Esto demuestra que bajando la edad de punibilidad no se resuelve la inseguridad, es falaz. Además considerando que los jóvenes entre 15 y 17 cuando tienen una ocupación, la misma es precaria y hay desempleo en esta franja más que en los adultos, claramente son datos que muestran una gran falla como Estado y Sociedad. En 2015 UNICEF afirmó que el 31% de los niños de Argentina han experimentado alguna privación, y la solución es meramente punitiva? Claramente, la construcción social colectiva apoyada por algunos medios de comunicación, hablan de adolescentes varones, pobres y delincuentes.

Hablamos de Imputabilidad o Punibilidad:

La imputabilidad, en tanto concebida sea como susceptibilidad de reprochabilidad de un hecho delictivo a un supuesto autor, sea que se la conciba como capacidad de discernimiento, o capacidad de comprensión y orientación de las acciones con arreglo a fines, es bien distinta de la punibilidad, entendida esta sí como potestad o facultad del estado de fijar la edad a partir de la cual los sujetos son pasibles de recibir sanciones en carácter de reproche a las acciones disvaliosas.

Frente a esta situación, se hace inminente la sanción de un nuevo régimen de Responsabilidad penal Juvenil que incluya a los adolescentes de 14 a 18 no cumplidos que garantice:

- Que al adolescente imputado en un delito, no sea sometido a una consecuencia más grave que la que le corresponde a un adulto.
- Que el sistema penal juvenil sea diferenciado del aplicable a los adultos.
- La fijación de una edad mínima de punibilidad debe ir de la mano de medidas de protección por intermedio de organismos especializados.

- Aunque se avance en una nueva ley, en una reforma, de igual forma se deben promover reformas legislativas acorde a los parámetros de la Convención de los Derechos de Niñas, niños y Adolescentes.

Las Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales que conforman el Consejo Municipal de Niñez, coinciden en la necesidad de contar con una Ley penal Juvenil acorde a los parámetros de las reglas y directrices complementarias de la convención internacional sobre los derechos del niño (art. 37 y 40) pero sostenemos firmemente que la edad de punibilidad no podrá establecerse por debajo de los 16 años por los siguientes motivos:

- En respeto al principio de NO REGRESIVIDAD y de PROGRESIVIDAD en la garantía de los derechos.
- Porque NO es EFICAZ. El sistema penal fracasa.
- Porque NO es JUSTO.
- Es deber del Estado crear los programas de prevención, las políticas públicas de inclusión social, ejercicio de ciudadanía, favoreciendo la mediación, promoviendo actividades restaurativas y/o cooperativas en su centro de vida y las acciones tendientes a que los más chicos crezcan en condiciones de vida que los doten de perspectivas de desarrollo potencial, que esas perspectivas no aborten su potencia en acto, es decir que se potencien a través de acciones proactivas en forma de programas y políticas públicas dotados de presupuesto y condiciones de posibilidad.

ANEXO III

COBERTURA PERIODÍSTICA SOBRE LA SITUACION DE LA SALUD EN CIUDAD DE RIO CUARTO Y PROVINCIA DE CÓRDOBA

1. La Provincia tiene la mayor cantidad de empleados de su historia. El Gobierno informó que en septiembre del año pasado llegó a los 128.577 empleados. No hubo ingresos en Salud y crecieron fuerte cargos docentes y contratados.

Recuperado de: <http://diaadia.viapais.com.ar/cordoba/la-provincia-tiene-la-mayor-cantidad-de-empleados-de-su-historia-en-mayo-de-2017>.

2. Gremios rechazan la tercerización de la farmacia del Nuevo Hospital. Es para auditar el consumo de medicamentos. Según la UTS, no hay motivos para privatizar servicios. Advierten que hay mucho dinero en juego. Otros nueve polos sanitarios sumarán la gestión empresaria.

Recuperado de: <http://www.puntal.com.ar/notiPortal.php?id=203880> en mayo de 2017.

3. U\$S 63 Millones para trasladar la Maternidad y el Neuro. Para la primera se construirá un edificio en terrenos del Pizzurno. Y la manzana de salud mental irá al predio del Misericordia. Serán hospitales llave en mano y prevén que su ejecución demandará entre 24 y 36 meses. Abrirán área de oncología en el Nuevo Hospital San Roque.

Recuperado de: <http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/us-63-millones-para-trasladar-la-maternidad-y-el-neuro-en-Mayo-de-2017>.

4. Lucha de gremios en el Pasteur: la UTS defiende la elección de sus delegados. Desde el Sindicato de Empleados Públicos pidieron la impugnación, lo que la Unión de Trabajadores de la Salud considera que se debe a que los electos fueron quienes denunciaron y destaparon los últimos casos de corrupción en el Hospital.

Recuperado de: <http://www.eldiariocba.com.ar/lucha-de-gremios-en-el-pasteur-la-uts-defiende-la-eleccion-de-sus-delegados/> en mayo de 2017.

ANEXO IV



OBSERVATORIO NACIONAL DE CRÍMENES DE ODIO LGBT

La regulación nacional y Proyectos de Ley

En el Código Penal argentino, el artículo 80 -que establece los agravantes para los delitos tipificados como homicidios- fue modificado por la Ley N° 26.791 (B.O. 14/12/2012) y su inciso 4 quedó redactado de la siguiente manera:

"4° Por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión".

De éste modo se incluyó a los crímenes de odio hacia personas pertenecientes a la comunidad LGBT, es decir se tuvo en cuenta el odio hacia un colectivo históricamente vulnerado a la hora de la comisión de un delito, pero solo en casos de asesinato.

Por su parte, la Ley N° 23.592 de Actos Discriminatorios -que establece medidas para quienes arbitrariamente impidan el pleno ejercicio de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional- en su artículo 2, el cual establece los pretextos discriminatorios agravantes del resto de los delitos, dice:

Art. 2°.- Elévase en un tercio el mínimo y en un medio el máximo de la escala penal de todo delito reprimido por el Código Penal o Leyes complementarias cuando sea cometido por persecución u odio a una raza, religión o nacionalidad, o con el objeto de destruir en todo o en parte a un grupo nacional, étnico, racial o religioso. En ningún caso se podrá exceder del máximo legal de la especie de pena de que se trate".

Esta Ley además de dejar afuera a muchísimos grupos de personas históricamente vulneradas, no incluye a la discriminación al colectivo LGBT, ya que no están como agravantes la orientación sexual, la identidad y la expresión de género. Es decir, que solo los delitos que terminan en muerte tienen en cuenta en la motivación al odio, o sea, en la agravación por mayor reproche.

Por ejemplo, en el caso de una golpiza a una mujer trans, según nuestra legislación penal actual, no sería un agravante el hecho de ser golpeada por odio a su identidad de género

y su pertenencia a la comunidad trans, si este crimen de odio no termina en muerte. De aquí la necesidad de urgencia para modificar la Ley de Actos Discriminatorios actual o sancionar una nueva ley, como la presentada en el Congreso de la Nación por la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, bisexuales y Trans (FALGBT)²⁰.

Un reciente fallo ilustra la injusticia legal actual. Un grupo de personas pertenecientes a la tribu urbana denominada 'skinheads', atacó a varias personas en Mar del Plata. En el fallo judicial: "LEGAJO DE APELACIÓN (EN AUTOS: O., A. E. -P., G. S. - C., N. Y OTROS SOBRE INFRACCIÓN LEY 23592 (ART. 2)"²¹, en unos de los casos que formaban parte de la causa se consideró como un agravante discriminatorio golpear a una persona que tenía la leyenda "ni sumisas, ni devotas" (se consideró discriminación por pretexto religioso), mientras que en el mismo hecho y actuaciones se desestimó el agravante de las lesiones que le provocaron a una persona por pretexto de su orientación sexual, ya que los jueces consideraron que no era aplicable el previsto por el artículo 2 de la Ley 23.592, porque dicho colectivo vulnerado no estaba contemplado en el artículo y la omisión legislativa en lo penal no permite hacer una aplicación analógica.

El citado fallo, subraya el desamparo legal en relación con formas comunes de discriminación y exhorta a una reforma de los artículos penales precitados para no incurrir, justamente en una discriminación de iure.

En el mismo sentido, la mayoría de las organizaciones de diversidad sexual de nuestro país vienen trabajando fuertemente y promoviendo esta reforma para la protección del colectivo LGBT.

Proyectos de Ley relativos a la necesidad de que exista normativa especial que regule los crímenes de odio contra los colectivos históricamente vulnerados

En la Honorable Cámara de Diputados de la Nación se emitió recientemente un dictamen que, además de contener muchos mecanismos para la educación, prevención, investigación y reparación de los Crímenes de Odio, propone la reforma del artículo 2 de la Ley nacional de Actos Discriminatorios penales, con la siguiente redacción:

"Art. 35.- Modifícase el artículo 2° de la ley 23.592, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2°: Elévese en un tercio el mínimo y en un medio el máximo de la escala penal de todo delito reprimido por el Código Penal o leyes complementarias, cuando sea cometido por persecución u odio bajo pretexto de: falsa noción de raza o sexo, etnia, nacionalidad, nacimiento, origen nacional, situación migratoria, estatus de refugiado/a o peticionante de la condición de tal, situación de apátrida, lengua, idioma o variedad lingüística, religión, convicciones religiosas o filosóficas, ideología, opinión política o gremial, orientación sexual, género, identidad de género y/o su expresión, edad, color de piel, estado civil, situación familiar, filiación, embarazo, responsabilidad familiar, antecedentes o situación penales, trabajo u ocupación, lugar de residencia, caracteres físicos, discapacidad, características genéticas, capacidad psicofísica y condiciones de salud, situación económica o condición social, o hábitos personales, sociales y/o culturales. En ningún caso se podrá exceder el máximo legal de la especie de pena de que se trate. Este agravante no será aplicable cuando la circunstancia mencionada ya se encuentre contemplada como elemento constitutivo o calificante del delito de que se trate".

Este proyecto no solo amplía los pretextos discriminatorios, incluyendo como agravante de todos los delitos la discriminación hacia muchísimas personas pertenecientes a colectivos históricamente vulnerados por falsas nociones o pretextos transmitidos culturalmente, sino que explicita la discriminación por orientación sexual, género, identidad de género y/o su expresión. Es sumamente urgente su pronto tratamiento y aprobación.

Cabe señalar que el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT (ONCO/LGBT) ha participado -junto a la Defensoría LGBT dependiente del Instituto contra la Discriminación de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, en articulación con la Federación Argentina LGBT - de la elaboración y ha impulsado parlamentariamente, a nivel nacional, local y en distintas jurisdicciones del país, las siguientes propuestas de políticas públicas durante el año 2016:

- Ley Integral para Personas Trans;
- Ley de Cupo laboral y Acceso al Empleo para Personas Trans;
- Ley de Subsidio para Personas Trans mayores de 40 años;
- Ley de Discriminación en el Empleo;
- Ley de creación de la Fiscalía Especial contra la Discriminación;

- Ley de Prevención de la Discriminación en Lugares de Acceso Público. Modificación de la Ley N° 3307 de CABA;
- Ley de Prevención y Sanción de Expresiones Discriminatorias en Espectáculos Deportivos;
- Modificación del artículo 65 de la Ley N° 1472 CABA, Código Contravencional: Sanción por discriminación;
- Ley contra el Acoso Escolar;
- Ley de Ratificación y Jerarquía Constitucional de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia;
- Ley de Ratificación y Jerarquía Constitucional de la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia.
- Ley de Acoso Sexual Callejero;
- Ley de Licencias Igualitarias;
- Ley que instituye el 18 de Marzo de cada año como el "Día de la promoción de los derechos de las personas trans";
- Ley que instituye el 7 de marzo de cada año como el "Día de la Visibilidad Lésbica";
- Ley de Filiación. Voluntad Procreacional;
- Ley de Gestación Solidaria;
- Ley de Parto Respetado;
- Ley de creación del "Paseo de la Diversidad".

ANEXO V

SISTEMATIZACIÓN DE CASOS DE VIOLACIONES DE DERECHOS AMBIENTALES Y PUEBLOS ORIGINARIOS

1. **Fumigaciones periurbanas en pueblos del sur de Córdoba** que violan la ley provincial de agroquímicos, por realizarse a menos de lo que señala la ley en relaciones a lugares habitados. (Los Cisnes, La Carlota, Santa Eufemia, Uacha, Chazón, Pascanas, Monte Maíz, entre otros)
2. **Arroyo Cabral:** Filman fumigaciones cerca del pueblo, “se aprovechan a la madrugada que no hay nadie”. <http://www.villamariaya.com/arroyo-cabral-filman-fumigaciones-cerca-del-pueblo-se-aprovechan-a-la-madrugada-que-no-hay-nadie/>
3. **Coronel Moldes:** denuncian que hay decenas de árboles secos por los agroquímicos. <http://www.puntal.com.ar/v2/article.php?id=200122>
4. **Preocupación en los médicos rurales por el uso de agroquímicos cerca de los pueblos.**
Varios médicos y organizaciones provinciales piden regular el uso de pesticidas cerca del trazado urbano de los pueblos, y alertan sobre la multiplicación de problemas de salud entre quienes viven cerca de las zonas fumigadas. <http://www.lanacion.com.ar/1946696-preocupacion-de-los-medicos-por-el-uso-de-agrotoxicos-cerca-de-los-pueblos>
5. **La tasa de cáncer en el sur de Santa Fe casi duplica a la media nacional.** El dato es el resultado de los campamentos sanitarios que se vienen desarrollando desde 2010 en numerosas localidades. (Oct. 2016) <http://www.lacapital.com.ar/la-tasa-cancer-el-sur-santa-fe-casi-duplica-la-media-nacional-n1259491.html>
6. **Con apoyo de la Universidad, analizan si existen factores contaminantes en Gral. Levalle.** A partir de un acuerdo con el Municipio, iniciaron un estudio ambiental y de salud que demandará casi un año. El abordaje científico determinará si es necesario asumir medidas y definir las más apropiadas. <http://www.puntal.com.ar/v2/article.php?id=201751#.WLQx4Sswums.facebook>
7. **Hallan niveles excedidos de glifosato y otros herbicidas en napas de La Pampa.**
Un monitoreo en un acuífero freático subyacente a un establecimiento de alta intensidad agrícola en Dorila, presentó muestras contaminadas con glifosato, imazapir y atrazina que superan los límites máximos admisibles en agua para consumo humano. <http://www.elfederal.com.ar/hallan-niveles-excedidos-de-glifosato-y-otros-herbicidas-en-napas-de-la-pampa/>

8. **Investigadores argentinos encuentran glifosato en la cuenca del río Paraná.** Un estudio de investigadores argentinos halló "altos niveles" del herbicida glifosato, considerado probable cancerígeno por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en 23 puntos de la cuenca del río Paraná (noreste), uno de los cursos de agua más importantes de América del Sur.
<http://olca.cl/articulo/nota.php?id=106386>
9. **Niveles de Plaguicidas en Frutas. Informe del Mercado Central.** A esta Jornada fue invitada a disertar a la jefa del Departamento Laboratorios del Mercado Central de Buenos Aires, la **Ing. Agr. María Gabriela Sánchez**, quien presentó datos contundentes relevados en el laboratorio en donde aprecia un aumento de los "análisis de residuos excedidos" de un 5% en dos años, con tendencia en aumento.
<http://inta.gob.ar/noticias/uso-de-agroquimicos-se-presentaron-datos-contundentes>
10. **No sólo glifosato: toda la cuenca del Paraná está contaminada con insecticidas y pelagra la vida acuática.** <http://el-galo.blogspot.com.ar/2017/01/no-solo-glifosato-toda-la-cuenca-del.html>
11. **Problema sanitario que generan los agroquímicos.** Hace más de diez años el doctor Horacio Lucero, investigador del Instituto de Medicina Regional de la UNNE, se sumaba a un escaso número de científicos en la Argentina que daba cuenta con evidencias ante la opinión pública acerca de los efectos nocivos que los agroquímicos tienen para la salud.
<http://www.diarionorte.com/article/146054/problema-sanitario-que-generan-los-agroquimicos>
12. **Publicación científica internacional revela los casos de cáncer que provoca el glifosato en Córdoba.** Se trata de un estudio realizado en Monte Maíz, localidad cordobesa que es ejemplo de la fuerte asociación entre cáncer y exposición ambiental por contaminación con glifosato, el herbicida de Monsanto. Los autores son médicos y científicos argentinos.
<http://www.elfederal.com.ar/publicacion-cientifica-internacional-revela-los-casos-de-cancer-que-provoca-el-glifosato-en-cordoba/>
13. **Degradación de Bosques, Noroeste Cordobés.** La reducción de la vegetación nativa en esa región de la provincia durante la última década se ubica entre las más altas del mundo y es consecuencia, principalmente, del avance de la agricultura intensiva a gran escala. Investigadores del Instituto Multidisciplinario de

Biología Vegetal (IMBIV) cuantificaron la cantidad de carbono que secuestran esos bosques y cuánto afecta a esa capacidad el cambio de uso del suelo. Estiman que el reemplazo de una hectárea de bosque por una de cultivo agrícola libera 51,5 toneladas de carbono a la atmósfera, el equivalente al dióxido de carbono que emiten 40 argentinos promedio en un año.
<http://m.unciencia.unc.edu.ar/2016/marzo/como-impacta-la-degradacion-de-los-bosques-del-noroeste-cordobes-en-el-cambio-climatico>

14. **Policía Ambiental detectó desmonte ilegal en Bialet Massé.** La intervención se realizó en un predio de Mirador del Lago y afectó una superficie de 8 hectáreas de renoval de bosque nativo. <http://www.cba24n.com.ar/content/policia-ambiental-detecto-desmonte-ilegal-en-bialet-masse>
15. **“La feroz deforestación en Córdoba influyó en Santa Fe”.** El Biólogo y ambientalista Raúl Montenegro (UNC), opinó que “la deforestación que se ha realizado en las localidades cordobesas que limitan con Santa Fe ha sido feroz y como consecuencia la absorción del agua en la tierra es prácticamente nula. <https://www.rosario3.com/noticias/La-feroz-deforestacion-en-Cordoba-influyo-en-Santa-Fe--20170117-0027.html>
16. **La Policía Ambiental ya detectó unas 400 hectáreas deforestadas ilegalmente** con herbicidas que sólo matan arbustos. La ley de bosques no permite el desmonte químico, pero un proyecto provincial sí. <http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/preocupa-el-uso-de-quimicos-para-desmontar>
17. **La provincia con mayor desmonte.** El biólogo de la UNC, Lisandro Agust, elaboró un ‘Informe técnico sobre la situación de la cobertura arbórea de la provincia de Córdoba’. El texto llama a la “emergencia forestal” y recuerda que Córdoba presentó una de las más altas de desmonte del mundo entre 1998 y 2002 (con pérdidas de 122.798 hectáreas); y la más alta del país, entre 2002 y 2006 (93.930 hectáreas). Esta práctica, explica, está directamente vinculada a la expansión sojera. <https://www.pagina12.com.ar/10172-la-provincia-con-mayor-desmonte>

18. **En solo 7 años argentina ya degradó una superficie equivalente a Jujuy.** Por falta de políticas de protección, entre 2007 y 2014 se perdieron alrededor de 5 millones de hectáreas en nuestro país, lo cual equivale a una provincia de Jujuy entera según un reciente informe del Banco Mundial. <http://www.elfederal.com.ar/en-solo-7-anos-argentina-ya-degrado-una-superficie-equivalente-a-jujuy/#.wd82isguopg.facebook>
19. **En Córdoba detectaron más de 600 canales clandestinos en campos que desagotan en Santa Fe.** <http://www.radionacional.com.ar/descubrieron-en-cordoba-mas-de-600-canales-clandestinos-que-desagotan-en-campos-de-santa-fe/>
20. **Inundaciones, sequías, incendios.** Maristella Svampa y Enrique Viale. Socióloga, investigadora del Conicet, y presidente de la Asociación Argentina de Abogados Ambientalistas. <http://www.clarin.com/opinion/inundaciones-sequias-incendios0rJ5mtCL8x.html>
21. **El monocultivo de soja creó ríos subterráneos en San Luis.** La proliferación de nuevos ríos subterráneos en la provincia de San Luis responde a un fenómeno denominado 'sapping'. Son galerías gigantes de 50 metros de ancho por 25 de profundidad. <http://www.elfederal.com.ar/el-monocultivo-de-soja-creo-rios-subterraneos-en-san-luis/>
22. **La costumbre de culpar al clima.** El monte nativo absorbe diez veces más agua que un campo desmontado para soja. Las ONG cuestionan que el Gobierno tome como interlocutores a los representantes del desmonte y responsabilice al clima por las inundaciones. <https://www.pagina12.com.ar/15714-la-costumbre-de-culpar-al-clima>
23. **El costo de la degradación ambiental de la Argentina representa el 8 por ciento del PBI anual.** La contaminación del aire, los usos del suelo y la pérdida de masa forestal son los mayores causantes. Así lo indica "Argentina un Análisis Ambiental del País", un estudio realizado por el Banco Mundial (BM). <http://www.foroambiental.net/index.php/noticias-ambientales/recursos-naturales/1842-la-degradacion-ambiental-le-cuesta-a-la-argentina-el-equivalente-al-8-de-su-pbi>

24. **El Gran Negocio Dorado de GAMA.** La empresa de Jorge Petrone, encarcelado en la prisión de Bouwer por robo de tierras y falsificación de documentos, pretende instalar un condominio en lo poco de bosque serrano que queda en la región. La maniobra por conseguir el aval para el desmonte. <http://ecoscordoba.com.ar/el-gran-negocio-dorado-de-gama/>
25. **Elevan a juicio causa contra ex funcionarios de Ambiente por autorizar emprendimientos en zonas protegidas del sur de Punilla.** La ONG ambientalista Adarsa (Asociación de Amigos del Río San Antonio) informó que el Fiscal Anticorrupción Hugo Amayusco, requirió la citación a juicio de los ex secretarios de Ambiente de la provincia, Raúl Costa y Federico Bocco, por autorizar emprendimientos en zonas protegidas dentro del ejido de San Antonio de Arredondo. <http://lajornadaweb.com.ar/index.php/2016/12/29/elevan-a-juicio-causa-contra-exfuncionarios-de-ambiente-por-autorizar-emprendimientos-en-zonas-protegidas-del-sur-de-punilla/>
26. **Feroz represión en El Bolsón para aprobar un meganegociado.** Reprimieron a vecinos de El Bolsón que reclamaban contra la instalación de un Megaemprendimiento turístico en áreas naturales protegidas por la UNESCO. <http://www.enorsai.com.ar/politica/20488-feroz-represion-en-el-bolson-para-aprobar-un-meganegociado.html>
27. **Embalse volvió a reclamar por la calidad del agua.** Unos 30 vecinos autoconvocados de Embalse se concentraron en la tarde del pasado domingo en la localidad para reclamar por la calidad del agua para consumo. El reclamo promovido por los vecinos de Embalse fue avalado en julio del año pasado por el Defensor del Pueblo de la Nación, quien, mediante una misiva dirigida al gobernador de Córdoba, Juan Schiaretti, solicitó respuestas a un pedido elevado por Basualdo, en el que da cuenta de la necesidad de atender la problemática de la calidad de agua para consumo que actualmente reciben en sus domicilios los vecinos de la ciudad. <http://www.puntal.com.ar/v2/article.php?id=200544>
28. **INADEP intervino por desmonte y explotación minera.** El Instituto de Ambiente del Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, junto a la Delegación de la

Defensoría en el departamento Calamuchita, solicitó la actuación de la Policía Ambiental. El día 4 de enero el equipo del INADEP y el Delegado Departamental se hicieron presentes en la comuna de Las Bajadas para recorrer junto a funcionarios locales el predio donde se estaba llevando adelante la explotación minera para la extracción de cuarzo. En la ocasión se pudo observar la faja de clausura colocada por la Policía Ambiental de la provincia.
<http://www.defensorcordoba.org.ar/noticia.aspx?id=1296>

29. **El gobierno riojano autorizó la explotación minera en la Reserva Laguna Brava.** El gobierno de La Rioja por medio de una ordenanza, autorizó la explotación minera en la Reserva Natural Laguna Brava, un sitio protegido por leyes nacionales e internacionales. <http://www.elfederal.com.ar/el-gobierno-riojano-autorizo-la-explotacion-minera-en-la-reserva-laguna-brava>
30. **La Empresa Minera Barrick Gold echó al gerente que advirtió sobre los derrames en San Juan.** El encargado de mantenimiento global de Barrick Gold fue despedido poco después de visitar Veladero, donde advirtió las pésimas condiciones en las que se estaba explotando la mina. <http://www.elfederal.com.ar/barrick-echo-al-gerente-que-advirtio-sobre-los-derrames-en-san-juan/>
31. **Argentina: El cuento de lo apolítico para hacer lobby.** Una investigación de la ONG señaló que al menos treinta funcionarios y legisladores y empresas de transgénicos, que dominan el 60 por ciento del mercado mundial de semillas, están detrás del impulso a la nueva ley. http://www.biodiversidadla.org/Principal/Coberturas_especiales/Campana_NO_a_la_privatizacion_de_las_semillas/No_a_la_nueva_ley_de_semillas_en_Argentina/Argentina_El_cuento_de_lo_apolitico_para_hacer_lobby
32. **Violenta represión a Mapuches en Chubut.** [La Infantería de la Policía de Chubut disparó contra los integrantes de la comunidad mapuche que defiende su tierra y dejó varios heridos, algunos de gravedad. Uno de ellos tiene el maxilar destrozado y otro politraumatismo de cráneo. https://www.pagina12.com.ar/13833-entraron-a-matar-relataron-los-mapuches-de-cushamen](https://www.pagina12.com.ar/13833-entraron-a-matar-relataron-los-mapuches-de-cushamen)

33. **Criminalización y cárcel a dirigentes indígenas en Formosa.** Carta de organismos de derechos humanos, organizaciones sociales y comunidades originarias ante las detenciones arbitrarias de referentes indígenas.
<http://argentina.indymedia.org/news/2017/05/907018.php/>

ANEXO VI

“LA COMUNIDAD BOLIVIANA Y LA HORTICULTURA RIOCUARTENSE EN EL CONTEXTO HISTÓRICO.”

La producción hortícola en la ciudad de Río Cuarto se origina hacia comienzos del siglo XX, principalmente con la llegada de inmigrantes italianos, españoles y, en menor medida, franceses y árabes. Durante las primeras décadas del siglo pasado se desarrollaban cultivos como frutilla, batata y espárrago, con excelentes rendimientos. A partir de 1930 comienza a expandirse el cultivo de papa, y así surgen establecimientos empresariales con producción especializada que llegan a ocupar una superficie de hasta 11.000 ha durante la década del '60.

A partir de 1967, con la creación del Mercado de Abasto de Río Cuarto (MARC), los productores hortícolas comienzan a incorporar en sus establecimientos una variedad de cultivos un poco más amplia, diversificando la producción en la zona. En 1975 los cultivos con mayor importancia económica eran lechuga, batata, papa, repollo y zapallito de tronco, con una importante reducción de la superficie cultivada con espárrago, al tiempo que comenzaban a disminuir la rentabilidad de la papa y del ajo, principalmente por problemas sanitarios y de mercado.

En el período 1980-1984, el área hortícola de Río Cuarto abarcaba unas 440 ha, donde predominaban cultivos como acelga, lechuga, batata, maíz para choclo, zapallito y remolacha. Los últimos estudios, realizados a inicios de la década del '90, marcaron un crecimiento de la superficie hasta alcanzar unas 540 ha con 25 especies hortícolas en cultivo, con las hortalizas de hoja como las de mayor importancia.

Los inmigrantes bolivianos que llegaron a Río Cuarto:

A principios de la década del '90 comenzaron a arribar a Río Cuarto inmigrantes bolivianos que se dedicaron a la producción de hortalizas; ello dio inicio a la creación de un “nuevo territorio hortícola” e

Los inmigrantes no arribaban directamente desde Bolivia a este departamento del sur de Córdoba sino que desde varias décadas atrás venían migrando periódicamente hacia la Argentina, para regresar a su país, y reanudar el ciclo nuevamente; en un inicio, para trabajar como cosecheros del algodón, del tabaco, de la caña de azúcar, en territorios contiguos a su país, o como peones en la construcción, los hombres, y en el servicio doméstico, las mujeres, en áreas urbanas; hasta que en determinado momento,

“descubrieron” la demanda de mano de obra en la horticultura periurbana de la Argentina y comienzan a derivar hacia dichos lugares: Buenos Aires, Mar del Plata, Mendoza, Salta, Tucumán,⁸ donde fueron requeridos inicialmente en carácter de peones o de medianeros, y con el tiempo se fueron transformando en productores especializados en esta actividad.

Algunos testimonios:

D. nació en San Lorenzo, Tarija, Bolivia; los padres iban a trabajar a la zafra azucarera del Ingenio Ledesma (Salta). Él se inició en la migración a los 17 años, trabajando en obras de construcción (albañilería) en Salta; luego de un par de años regresó a Bolivia, para volver a migrar hacia la Argentina, ahora a Mar del Plata, y trabajar como medianero, en la horticultura, donde permaneció por dos años; de ahí pasó a Villa María (Córdoba), hasta 1988, donde también trabajó en una quinta, hasta que se cansó de que el patrón lo engañara tanto y se vino para Río Cuarto, a las quintas, en 1989.

S. es oriundo de Tarija. Nació en 1958 en el pueblo de Rancho Sur, a 4 km de San Lorenzo y a 5 km de Tarija. Entre los 16 y los 18 años trabajó con unos tíos en la zafra de la caña en el norte de la Argentina (Salta-Jujuy), como ayudante, y cada año volvía a Bolivia. Era hijo de padres separados, con cuatro hermanas;⁹ por lo cual no se pudo independizar (dejar Bolivia por mucho tiempo) hasta que su hermana más pequeña terminó el colegio.

Entre 1984 y 1989 trabajó como empleado y mediero (a porcentaje) en Mar del Plata, con un hermano de su actual esposa. Después que juntaron un poco de dinero decidieron “volver al pago a invertir”; con lo que hicieron allá pudo comprar un auto, una camioneta y después un camión, y empezó a trabajar como transportista en Bolivia; contrató un chofer para que le manejara el camión, y como lo volcó, “en el '90 tuve que empezar de 0”.

Con un cuñado, empezó a trabajar en una petrolera en Bolivia. Hizo buenas migas con el patrón, que le ayudó a arreglar el camión, y se lo pudo alquilar a la propia empresa, con él como conductor; de esa manera recuperó el dinero invertido. “El ingeniero me tenía confianza y me mandaba a comprar combustible a la Argentina (...); a veces andaba con 100.000 dólares en el bolsillo, y tenía miedo de que me robaran (...); entonces no quise seguir más con la compra de gasoil en la Argentina (...); porque, además, no me gusta ser empleado (...), y tomé la decisión de retirarme”.

“Como sabíamos que estaba D. en Río Cuarto (...), qué te parece si nos vamos para allá, le dije al René (primo de D.), y nos vinimos para aquí [a Río Cuarto] (...). Juntamos algunas monedas [por la venta de la camioneta y el camión] (...) y nos metimos como peones [primero] de Benci y como medieros [después]”.

“(…) Quería trabajar en algo de quinta, no de albañil, porque no me sentía seguro (...); después de andar preguntando todo ese tiempo, que no me conocían (...) empecé a trabajar por tanto [porcentajero], y después me empleé con un italiano (...). Con él estuve 6 años como mediero; primero en sociedad con otro (...); trabajábamos 12 ha (...). El italiano, que también era dueño de una arenera, compró otras 17 ha y me llevó a trabajar ahí a mí solo, me dio un tractor, un acoplado, un caballo, caños para riego (...); ahí tuve que tomar peones porque nosotros, yo y mi mujer, no alcanzábamos con todo (...).”

En la zona del llamado cinturón Verde, de la ciudad de Rio Cuarto, Provincia de Córdoba, están los hornos donde se fabrican y se cocinan los ladrillos de barro. Este es un trabajo realizado en un 90 % por personas de Nacionalidad Boliviana. Este trabajo, si es que así se lo puede llamar, se realiza en un contexto de explotación laboral, sin ningún tipo de control por parte de los organismos estatales que deben realizarlo, en donde la explotación infantil y la violencia de género está a la orden del día y en donde la discriminación y la segregación social arrasa con todo. El estado, en estas tierras no existe, no existen ninguno de los 3 poderes, por ende, las instituciones que deben cobijar y proteger a todos los ciudadanos no tienen ningún tipo de injerencia. La situación es alarmante, al punto que la forma de vida de las personas que trabajan ahí se reduce a cobrar migajas por trabajos de jornadas completas, para luego ir con ese dinero a comprar algo de mercadería dentro del predio donde quien les paga esa miseria también es el dueño de ese comercio. Por supuesto que la prostitución infantil es otro de los flagelos que trae aparejado la precarización laboral y social en este tipo de zonas.

Las libertades y los derechos fundamentales se ven ampliamente vulnerados por el explotador que priva a los trabajadores de educación, trabajo en condiciones dignas, salud, jornada laboral con descanso libertad de expresión, derecho a tener documentación, etc.

COMISIÓN REDACTORA

Capa, Martín - Carrara, Valeria – de Carlos, Lucía – Gonzalez, Margarita Edith – Leone, Miguel - Levy, Alberto
Martinez, Tomás Eduardo – Muñoz, Patricia – Muzzolón, Juan – Oviedo, Fernanda -Olmedo, Oscar – Rojas
Ávalos, Lorena - Simes, Juan – Sosa, Martín – Sagarraga, José – Torres, Walter.

ADHESIONES:

Organizaciones sociales:

Asamblea Río Cuarto sin agrotoxicos
Colectivo Organizador Marcha de la Gorra
Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos
Organización No a la Baja
Organización Las Mariposas
Orillas (Agrupación Derechos de los Niños)
Casa de la Amistad Argentino Cubana
Wichán Ranquén

Sindicatos y Centros de Estudiantes:

AGD (Asociación Gremial de Docentes Universitarios)
UEPC (Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba)
UTS (Unión Trabajadores de la Salud)
FURC (Federación Universitaria de Río Cuarto)

Agrupaciones:

La Campora
Los Morenos
Nuevo Encuentro
Seamos Libres
San Martín

Partidos Políticos:

Respeto
Socialista
Solidario
Partido para la Victoria

Organizaciones de DDHH:

Agrupación H.I.J.O.S.
Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Contacto: Observatorioddhh@rec.unrc.edu.ar – Tel. 0358-4676306